



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de septiembre de 2014
No. 50

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 958-A1, 974-A1, 3657, 3654, 535-B1, 995-A1, 997-A1, 3680, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3676, 3677, 3678, 3670, 3669, 3668, 3667, 3666, 3665, 3663, 3664, 3662, 3661, 3660, 3658 y 536-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3656, 3681, 3682, 3655, 3659, 3679, 996-A1, 3683, 537-B1, 3684 y 3653.

FE DE ERRATAS Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", No. 46 de fecha 2 de septiembre de 2014, Sección Sexta.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Educación.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **SE:** Secretaría de Educación.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno en la Secretaría de Educación;
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Educación.
- VI. **UIPE: Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.**

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Secretaría de Educación; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría de Educación, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario de Educación, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Contralor Interno en la Secretaría de Educación, en caso de no contar con Órgano de Control Interno, será el servidor público que designe el Director General de Control y Evaluación "A", con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto:
 - a) Director General de Administración y Finanzas.
 - b) Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
 - c) Subsecretario de Educación Básica y Normal.
 - d) Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.
 - e) Subsecretario de Planeación y Administración.
 - f) Coordinador Jurídico y de Legislación.
 - g) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO
DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Secretaría de Educación para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos tres sesiones ordinarias cuatrimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas SE, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;

- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;

- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades en la Secretaría de Educación, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE aprobado el 25 de septiembre de 2009.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los once días del mes de julio de dos mil catorce.

MTRO. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL
 Secretario de Educación
 y Presidente del Comité
 (Rúbrica).

C.P. JAVIER ENRIQUEZ GARCÍA
 Contralor Interno y
 Secretario Técnico del Comité
 (Rúbrica).

MTRA. EN NEG. INT. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
 Directora General de Control y Evaluación "A" de la Secretaría
 de la Contraloría y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

LIC. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ
 Subsecretario de Educación Básica y Normal y
 Vocal del Comité
 (Rúbrica).

LIC. BERNARDO OLVERA ENCISO
 Subsecretario de Educación Media Superior y Superior y
 Vocal del Comité
 (Rúbrica).

LIC. AURELIO ROBLES SANTOS
 Subsecretario de Planeación y Administración y
 Vocal del Comité
 (Rúbrica).

LIC. GERARDO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico y de Legislación
 y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
 Director General de Información, Planeación, Programación y
 Evaluación
 y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

LIC. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA
 Directora General de Administración
 y Finanzas y Vocal del Comité
 (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 715/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA SOBA, S.A. DE C.V., en contra de ERNESTO GUERREHO NAVA y ENRIQUETA GONZALEZ AVILA. Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de la venta de los derechos de la codemandada ENRIQUETA GONZALEZ AVILA, relativo al cincuenta por ciento (50%) de los derechos que le correspondan del inmueble ubicado en calle Fuentes de Neptuno, sin número, planta alta, lote treinta y seis, manzana veintiuno, Colonia Fuentes del Valle, primera sección, Tultitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: volumen 122, partida 737, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Sirviendo de base, la cantidad de \$452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente donde se ubica el inmueble, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el monto citado.-Notifíquese.-Se expiden a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

958-A1.-29 agosto, 3 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

LUCINA ANGELICA SANCHEZ PEREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 763/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto a un terreno de los llamados de común repartimiento, conocido con el nombre de paraje denominado "Terromote", ubicado en el pueblo de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que tiene una superficie de 380.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con el señor Leobardo Valdez Sánchez (actualmente con la señora Celerina Martínez), al sur: en 19.00 metros con la señora Florinda García Martínez (actualmente la señora María Aurora Alonso Martínez), al oriente: en 20.00 metros con el señor Leobardo Valdez Sánchez (actualmente la señora Antelma Patricia Vargas Reyes), y al poniente: en 20.00 metros con la calle Ixtapaluca. 1.- Al

señalar que en fecha 13 de enero de 1988, ha poseído el bien inmueble en concepto de propietario o dueño. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el citado inmueble lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: continua, pacíficamente, a título de dueño y de buena fe. 3.- El inmueble en comento cuenta con las medidas y colindancias siguientes citadas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014). Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Auto que lo ordena veintiuno (21) de agosto del año de dos mil catorce (2014).-Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Rúbrica.

974-A1.-3 y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 443/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HORTENCIA GARDELIA SALAZAR CASTAÑEDA en contra de ALICIA VAZQUEZ ROGEL, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado la prescripción adquisitiva y se ha consumado en mi favor la usucapión debido a la posesión que tengo respecto del inmueble identificado como lote número 23 de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también conocido como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, y por cumplida con los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros con lote 16.
 AL SUR: 8.00 metros con la calle María Isabel.
 AL ORIENTE: 16.0 metros con el lote 22.
 AL PONIENTE: 16.00 metros con el lote 24.

Teniendo una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, a nombre de la demandada ALICIA VAZQUEZ ROGEL, bajo la partida número 650-357 del volumen 174 a foja 100, de fecha treinta de julio del año de mil novecientos ochenta.

b) Como consecuencia de lo anterior la tildación y cancelación de los antecedentes registrales así como la inscripción de la sentencia correspondiente al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

c) El pago de gastos y costas causídicos.

De SANTIAGO FLORES MARTINEZ:

a) El reconocimiento de la compraventa celebrada mediante contrato de compraventa de fecha trece de enero del año mil novecientos noventa y cinco, respecto de inmueble identificado como lote número 23 de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, y por cumplida con los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros con lote 16.

AL SUR: 8.00 metros con la calle María Isabel.

AL ORIENTE: 16.0 metros con el lote 22.

AL PONIENTE: 16.00 metros con el lote 24.

Teniendo una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

b) El reconocimiento de la entrega de posesión que hizo a mi persona de manera directa en fecha trece de enero del año mil novecientos noventa y cinco del inmueble identificado como lote número 23 de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también conocido como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México.

HECHOS

1.- En fecha trece de enero del año mil novecientos noventa y cinco, celebre contrato de compraventa con el señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, ante la presencia de los testigos señor DELFINO ORTIZ QUEZADA, y la señora ESTHELA DIAZ DE LA CRUZ, dicho contrato de compraventa fue ratificado y pasado ante la fe del Notario Público número siete de Toluca, Estado de México, LICENCIADO JORGE LARA GOMEZ, en la misma fecha de su celebración, es decir en fecha trece de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, tal y como se acredita con el mismo citado contrato de compraventa que exhibo en copia certificada.

Como se puede observar dicha compra venta fue sobre el inmueble consistente en el lote número 23, de la manzana II, sección B del Fraccionamiento denominado Victoria o también como Unidad Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, y por cumplida con los términos y condiciones que señala la Ley para tal efecto, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 8.00 metros con lote 16.

AL SUR: 8.00 metros con la calle María Isabel.

AL ORIENTE: 16.0 metros con el lote 22.

AL PONIENTE: 16.00 metros con el lote 24.

Teniendo una superficie aproximada de 128.00 metros cuadrados.

Hago mención que dicho inmueble lo compre con la finalidad de usarlo como estacionamiento particular y guarda de accesorios de herramientas personales; motivada más aún por el hecho de que se localiza frente a mi domicilio particular que se

encuentra ubicado en la calle María Isabel número 107 Fraccionamiento Unidad Victoria, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México.

2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble, es decir desde hace ya dieciocho años, me he ostentado como dueña o propietaria del mismo, habiendo venido poseyéndolo con ese carácter de forma pública posesión que jamás ha sido interrumpida, en atención a que siempre he realizado actos de dominio sobre ella y no fue adquirida mediante violencia sino a través de contrato de compraventa. Cabe aclarar que dentro de esos actos de dominio que realizado sobre el inmueble citado, han sido los de construcción y mejoras así como el de uso diario para fines de estacionamiento o guarda de vehículos y accesorios de herramientas personales.

Dentro de la construcción y mejoras que realizado a dicho ha sido el levantamiento de una barda perimetrales de lado oriente y norte levantándolas aproximadamente 1.20 metros sobre los dos metros con que ya contaban. Tanto la barda del lado sur, como los aumentos de barda de los lados norte y oriente los realice aproximadamente en el mes de febrero del año mil novecientos noventa y cinco, y el zaguán lo coloque aproximadamente a mediados del año dos mil. Además de esto he colocado estructuras metálicas que soportan un tejado en gran parte del inmueble en su interior, así como la colocación de piso en gran parte del terreno y en su exterior la banquetta y coladera que da sobre la calle de María Isabel.

3.- Resulta ser que en fecha diecisiete de octubre el año dos mil doce, siendo aproximadamente las 7:40 horas, se presentó a mi domicilio particular ubicado en la calle María Isabel número 107, Fraccionamiento Unidad Victoria, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, quien dijo ser notificadora del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, identificándose oficialmente, me manifestó que el motivo de su visita era para emplazarme a juicio y entregarle cierta documentación referente a ello, manifestándome además que el juicio que se me seguía se encontraba radicado dentro del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, bajo el expediente número 541/2012.

Una vez que leí dicha documentación que se me había entregado, me pude percatar que una señora de nombre ALICIA VASQUEZ ROGEL, me demanda en ejercicio de la acción reivindicatoria la entrega del inmueble citado con antelación, manifestando considerarse con mejor derecho sobre el mismo: demás presenta la documental señalada como anexo número uno de la demanda inicial donde se acredita que el inmueble materia de la controversia identificado como lote número 23, de la manzana II, sección B, del Fraccionamiento denominado Victoria, Fraccionamiento ubicado en Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, situación que la suscrita desconocía por completo.

Aunado a ello, la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, reconoce plenamente dentro de su demanda inicial que la suscrita ostenta la posesión del inmueble ya descrito, manifestando diversos actos de dominio que he realizado sobre el mismo, tanto así que reconoce el hecho de que la suscrita ha realizado el levantamiento y construcción de la barda que da al lado sur y que colinda con la calle María Isabel del inmueble, la cual tiene más de diecisiete años que la construí y doce años la colocación del zaguán, situaciones que se acreditan dentro de las copias certificadas del juicio número 541/2012 que se ventila dentro del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.

4.- Ante tales circunstancias y dentro del plazo legal de nueve días que se me concedió para contestación a la demanda interpuesta en mi contra por parte de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, en fecha treinta de octubre del año dos mil doce, presente en tiempo y forma mi escrito de contestación de demanda, misma en donde aclaro cada uno de los hechos que menciona la actora, exhibo original de mi contrato de compraventa de fecha trece de enero de año mil novecientos noventa y cinco, que ampara mi propiedad del inmueble multicitado, anexo dos placas fotográficas originales que demuestran el estado de conservación que mantenía el inmueble de mi propiedad recién lo compre y opongo mis excepciones y defensas que considere las adecuadas en mi calidad de demandada, específicamente opuse la excepción de prescripción adquisitiva como consecuencia de que a la fecha ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble citado.

Asimismo, aprovechando la instancia y vía propuesta por la actora dentro de dicha contestación de demanda interpuse reconvenión en contra de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, demandando la declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en el sentido de que se ha consumado en mi favor la usucapión como consecuencia de la posesión del inmueble. Pero fue mediante el auto que tiene por admitida y contestada en tiempo la demanda, dictado por el ciudadano Juez Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, que me previene para que dentro del plazo de tres días proporcione el domicilio de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, amplí mi demanda en contra de SANTIAGO FLORES MARTINEZ y proporcione el domicilio de esta última persona, con el apercibimiento que para el caso de no dar cumplimiento a la prevención dentro del plazo concedido se desechara de plano la demanda.

5.- Atendiendo a la prevención descrita en el numeral que antecede me di a la tarea de investigar los domicilios tanto de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, como del señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, pero aún a pesar de mis esfuerzos y bajo protesta de decir verdad manifestó que a la fecha no pude localizar el domicilio del señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, y el de la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, lo obtuve recientemente como consecuencia de la toma de sus generales en la audiencia conciliatoria y de depuración procesal, celebrada en el interior del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia.

Es por esa razón y con los datos que hasta este momento tengo de dichas personas así como el hecho de ampliar la demanda del señor SANTIAGO FLORES MARTINEZ, que en esta fecha acudo a este Juzgado en la vía y forma propuesta ejercitando la acción que me compete.

Como consecuencia de lo anterior basándome en la plena posesión que he ostentado a lo largo de estos dieciocho años, de manera ininterrumpida, pacífica y pública ante los vecinos de la comunidad y cualquier persona, reconociéndome como la propietaria sobre el inmueble que en su momento adquirí mediante un contrato de compraventa y ante el reconocimiento de la misma posesión y actos de dominio que advierte la señora ALICIA VASQUEZ ROGEL, es que me considero apta para que su Señoría declare que ha operado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión.

Dado que se desconoce el domicilio de SANTIAGO FLORES MARTINEZ por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en período de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución; todo lo

anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3657.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

En el expediente número 853/14, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por SANTIAGO ARELLANO OLIVARES respecto del inmueble ubicado en Calzada del Hueso S/N, paraje La Vega del Municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: una línea de 20 metros colinda con Oscar Pérez Méndez; al sur: una línea 20 metros colinda con Calzada del Hueso; al oriente: una línea de 35.50 metros colinda con Cruz Hernández Popoca, y al poniente: una línea de 35.50 metros colinda con Saturnina María de los Angeles Acosta González. Con una superficie de 691.00 seiscientos noventa y un metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley, lo anterior en cumplimiento de lo proveído de fecha once de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: auto de fecha once de agosto de dos mil catorce.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3654.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 525/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, promovido por VALENTE VILLEGAS PIÑA, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014), se ordenó dar intervención para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Relación sucinta del escrito inicial. Diligencias de Inmatriculación Mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada Sauces, manzana 15, lote 40, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, Hechos: 1.- El día doce de abril de dos mil siete el suscrito y la señora MARIA CRUZ VAZQUEZ ORTEGA, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en: cerrada Sauces, manzana 15, lote 40, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México. 2.- El precio que sirvió a la compraventa lo fue la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100

M.N.), que liquide a la vendedora de contado tal y como lo demuestro con dicho título que en su cláusula segunda la cual, a la letra reza "Sirve de precio a esta venta la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el comprador entrega a la vendedora en el momento mismo de la presente firma de este contrato. 3.- Dicho inmueble no esta inscrito en el Instituto de la Función Registral con residencia en Texcoco, Estado de México, según lo acredito con el certificado de no inscripción de quien se hace constar que después de haber realizado una búsqueda en los Libros índices que existen en las oficinas a su cargo el inmueble de referencia. 4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial. 5.- Dicho inmueble no pertenece o está sujeto al Régimen Comunal o Ejidal. 6.- Me permito presentar croquis de localización y ubicación. 7.- Señalo los colindantes del inmueble a efecto de que en su oportunidad se mande a citar: a) Viento Norte: colinda con: Pedro Arrieta; quien tiene como domicilio el ubicado en: calle Laurel 15, lote 43, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México. b) Viento Sur: colinda con: cerrada Saucos. c) Viento Oriente: colinda con Avenida Arca de Noé. d) Viento Poniente: colinda con Héctor Hugo Villegas Arenas, quien tiene como domicilio el ubicado en; cerrada Saucos, manzana 15, lote 39, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México. 8.- Vengo a nombrar a los testigos, los cuales serán examinados el día y hora que señale este Tribunal, AL TENOR DEL CUESTIONARIO QUE ANEXO A ESTE OCURSO. A cargo de las siguientes personas CONSTANTINO GARCIA GARCIA, MARCOS BELLO LAUREANO y ERASMO BELLO COLORADO. 9.- Desde el día doce de abril de dos mil siete detento la posesión a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble ubicado en cerrada Saucos, manzana 15, lote 40, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Chimalhuacán, Estado de México, sin que exista tercero alguno que me lo dispute. Es por lo anterior que promuevo las presentes diligencias, a fin de regularizar el inmueble.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintinueve días de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: diecinueve de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

535-B1.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por medio del presente, se hace saber que en los autos del expediente 489/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, promovido por HECTOR HUGO VILLEGAS ARENAS, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto en el que admitió la demanda y por proveído de seis (06) de agosto de dos mil catorce (2014), se ordenó intervención para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Relación sucinta de la demanda.- Prestaciones: Diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada Saucos, lote 39, manzana 15, de la Colonia Jardines de Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, HECHOS: 1.- El día doce de

abril de dos mil siete el suscrito y la señora María Cruz Vázquez Ortega, celebramos contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en: cerrada Saucos, lote 39, manzana 15, de la Colonia Jardines de Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. 2.- El precio que sirvió a la compraventa lo fue la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que liquide a la vendedora de contado tal y como lo demuestro con dicho título que en su cláusula segunda la cual, a la letra reza. "Sirve de precio a esta venta la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que el comprador entrega a la vendedora en el momento mismo de la presente firma de este contrato. 3.- Dicho inmueble no está inscrito en el Instituto de la Función Registral con residencia en Texcoco, Estado de México, según lo acredito con el certificado de no inscripción de quien se hace constar que después de haber realizado una búsqueda en los libros índices que existen en las oficinas a su cargo el inmueble, 4.- Dicho Inmueble se encuentra al corriente del pago predial. 5.- Dicho inmueble no pertenece o está sujeto al régimen comunal o ejidal. 6.- Me permito presentar croquis de localización y ubicación, 7.- Señalo los colindante del inmueble a efecto de que en su oportunidad se mande a citar: a) Viento Norte: colinda con: PEDRO ARRIETA; quien tiene como domicilio el ubicado en: calle Laurel, lote 37, manzana 17, Colonia Jardines de Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, b) Viento Sur: colinda con: calle Saucos. c) Viento Oriente: colinda con VALENTE VILLEGAS PIÑA. Calle Saucos, lote 40, manzana 15, de la Colonia Jardines de Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, d) Viento Poniente colinda con cerrada Saucos, 8.- Desde el día doce de abril de dos mil siete detento la posesión a título de dueño, pública, pacífica, continua y de buena fe, del inmueble ubicado en cerrada Saucos, lote 39, manzana 15, de la Colonia Jardines de Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, sin que exista tercero alguno que me lo dispute. Es por lo anterior que promuevo las presentes diligencias, a fin de regularizar el inmueble, se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veinte días de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto seis de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

535-B1.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 684/09.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ROBERTO HERNANDEZ RAMIREZ Y HERMELINDA LUCIA PORRAS SANTOS, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA SEÑALO LAS: DOCE HORAS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA: RESPECTO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

VIVIENDA "D", DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL SIETE, DE LA CALLE CERRADA DE EUCALIPTOS, CONSTRUIDO, SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y TRES DE LA MANZANA DIECISIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA" UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, y es valor del inmueble la cantidad de \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo de publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico El Universal, así como en los lugares públicos de costumbre.-México, D.F., a 8 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

995-A1.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 703/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, HOY SU NUEVO CESIONARIO CESAR RAUL GUTIERREZ GUTIERREZ, en contra de DANIEL SAN JUAN LOPEZ. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre el siguiente bien inmueble: calle Trueno número interior 3, lote 2, manzana 9 del Conjunto Urbano de Interés Social denominado Paseos de Cuautitlán; Municipio de Cuautitlán, actualmente conocido como calle Trueno número 259, del Conjunto Urbano de interés social denominado "Paseos de Cuautitlán" Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Si viendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), precio fijado en autos, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, asimismo deberán fijarse edictos en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, para ese fin expídanse los edictos correspondientes. En consecuencia se convoca postores, siendo postura legal la que cubra el monto citado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA TAL EFECTO. Se expiden el primer día del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

997-A1.-8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO CRUZ JASSO, por su propio derecho, bajo el expediente número 855/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble sin denominación ubicado en calle Magdalena s/n, Colonia Ejidal, del Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Miguel García Sandoval; al sur: 30.00 metros con Jorge Alberto Angeles Gutiérrez; al oriente: 12.00 metros con calle Magdalena s/n, al poniente: 12.00 metros con Josefina Hernández Vera; con superficie total aproximada de 360.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: acuerdo de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil catorce (2014).-Funcionario.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.

3680.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA BUENDIA VILLEGAS y MIGUEL ANGEL MANZANILLA ARAGON, se les hace saber que MARIO CARLOS ESPINOSA RUBIO, por su propio derecho, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente número 750/13 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma en escritura pública ante el Notario Público de esta entidad, que en ejecución de sentencia designare, del contrato privado de compraventa celebrado el día veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), por los ahora demandados en su carácter de vendedores y el suscrito como comprador, respecto del inmueble casa tipo dúplex, modelo D-2, calle Ret. Bosques de Bucarest, marcada con el número oficial 20, de la Fracc. Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su definitiva solución; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve ANA MARIA BUENDIA VILLEGAS y MIGUEL ANGEL MANZANILLA ARAGON celebró un contrato privado de compraventa con MARIO CARLOS ESPINOSA RUBIO, respecto del bien inmueble en comento, en fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve la parte actora dio cabal cumplimiento al pago total del inmueble dando el cincuenta por ciento restante de lo pactado en el contrato, en la misma fecha de la celebración del contrato se entregó a la parte actora la posesión material del inmueble; por lo que ignorándose el domicilio de los codemandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes agosto del año dos mil catorce.

AUTO DE FECHA: veintiocho de julio del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

3671.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUDELIA GOMEZ y JUAN MIRANDA GOMEZ. En cumplimiento al auto de uno de agosto de dos mil catorce, dictado en el expediente 159/2014, atiendo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por EVELIA CARBAJAL ORTIZ, se notifica que el actor les demanda las siguientes prestaciones: A) Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno y construcción en el edificada marcado con el número 07, de la manzana 283, de la calle Costeñas número oficial 183, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, con una superficie de 153.00 ciento cincuenta tres metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 06; al sur: 17.00 metros con lote 08; al oriente: 09.00 metros con lote 29; al poniente: 09.00 metros con calle Las Costeñas. B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de este lugar, a favor de la señora GUDELIA GOMEZ, bajo el folio real electrónico 56553, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. C) Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado. Toda vez que la accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado el accionante contrato de compraventa el veinte de noviembre de dos mil, con GUDELIA GOMEZ y JUAN MIRANDA GOMEZ; que desde ese momento lo ha poseído, y le ha hecho modificaciones relativas al inmueble. Considerando que se desconoce sus domicilios actuales, como demandados se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, "Rapsoda" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijar en la puerta de este Tribunal, copia simple del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de agosto de dos mil catorce.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3672.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO MONROY MUÑOZ. En cumplimiento al auto de dos de junio de dos mil catorce, dictado en el expediente 104/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por SALVADOR PEREZ GONZALEZ, se notifica que el actor le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno y construcción número 48 cuarenta y ocho, manzana 80 ochenta, Colonia Agua Azul Grupo "C", Súper 23, de esta Ciudad (ubicado anteriormente calle 63, actualmente en calle Lago Garda número

208 de la Colonia Agua Azul Grupo "C", Super 23, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México), con una superficie de 149.40 ciento cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 16.60 metros con lote 47 cuarenta y siete; al sur: 16.60 metros con lote 49 cuarenta y nueve; al oriente: 09.00 metros con calle 63 sesenta y tres; al poniente: 09.00 metros con lote 23 veintitrés. B) Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, en favor del señor MARCO ANTONIO MONROY MUÑOZ, bajo el folio real electrónico 56437, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. C) Que así mismo, se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a éste asunto declarándome propietario del inmueble antes mencionado. Toda vez que la accionante refiere sucintamente en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado el accionante contrato de compraventa el 04 cuatro de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, con MARCO ANTONIO MONROY MUÑOZ; que desde ese momento lo ha poseído, y le ha hecho modificaciones relativas al inmueble. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como demandado se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el "Rapsoda", y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de junio de dos mil catorce. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3673.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JUAN ANTONIO PADILLA VENTURA, se les hace de su conocimiento que JOSE LUIS MORENO VELEZ, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 447/2014, reclamándole las siguientes prestaciones: a) Se declare sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la prescripción positiva (usucapión) a mi favor respecto del inmueble ubicado en hoy Avenida Niños Héroes número 8, zona 1, Manzana 23 Lote 8, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54020 anteriormente conocido como calle Lázaro Cárdenas zona 1, Manzana 23, Lote 8, Colonia Benito Juárez, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 359 m2; cuyas medidas y colindancias se detallaran en el capítulo de Hechos para su debida identificación; b) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, aparece bajo el folio real electrónico 00166157, lote ubicado en la zona 1 (uno), del ejido Transfiguración Tequexquinahuac, manzana 23, lote 8, Municipio de Tlalnepantla de Baz Estado de México, con una superficie de 359 m2. (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados) y con

rumbos medidos y colindancias noroeste: 10.00 y 03.20 metros con lotes quince y dieciséis, sureste: 32.00 metros con lote siete, suroeste: 10.10 metros con calle Lázaro Cárdenas, noroeste: 30.00 metros con lote nueve, y propietario (s): JUAN ANTONIO PADILLA VENTURA, no reporta gravámenes. Hoy Avenida Niños Héroes número 8, zona I, manzana 23, lote 8; c) Que la resolución que se dicte en el presente juicio a mi favor me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que proceda a la inscripción correspondiente; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese por edictos al demandado JUAN ANTONIO PADILLA VENTURA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3674.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 1299/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, tramitado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por MARCELA BERENICE ARCE MENDOZA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MURILLO GALDAMES EDUARDO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente, a efecto de preparar la subasta respectiva, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate; del bien mueble ubicado: calle Gorriones 5, lote veinte, manzana catorce, conjunto urbano de interés social denominado Zumpango, Sección Villas Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado y en el periódico "Diario Amanecer", de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio total de avalúo realizado por el perito siendo la cantidad de \$413,250.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor total del bien mueble antes referido. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

3675.-8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 593/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por CARLOS ENRIQUE QUINTANA MALPARTIDA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CHAVEZ GONZALEZ CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, a efecto de preparar la subasta respectiva, se señalan las once horas del día veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Gaviotas, lote 25 (veinticinco), manzana 3 (tres), conjunto urbano de interés social denominado Zumpango, Sección Villas de Acueducto, Municipio de Zumpango, Estado de México, debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por una vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos y/o en la puerta de este Juzgado y a solicitud del promovente publíquese en un periódico de mayor circulación "Diario Amanecer", de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y a fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$408,500.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del 5% cinco por ciento de la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo fijado por el perito designado tercero en discordia en esta índole. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.-Firma.

3676.-8 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 30/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos dictados en las audiencia celebradas con fechas ocho de julio, veintisiete de mayo y veintiséis de marzo todos del año dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de JAVIER MENDEZ MENDEZ y DOMINGO MENDEZ MENDEZ, expediente número: 30/2013, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó diversos proveídos que en lo conducente dicen: EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013,

RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO EN DERECHO KAIN MENDOZA TORRES, quien se identifica con copia certificada de su cédula profesional número 3163313 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documento que la Secretaría da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve al compareciente para su custodia, asimismo se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente los represente. La C. Juez declara abierta la presente audiencia. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la suscrita Juez con un escrito recibido en este Juzgado en esta misma fecha, a la que se provee: Se tiene a la parte actora exhibiendo las publicaciones realizadas en el periódico "El País", los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso, así como las publicaciones realizadas en el periódico El Rapsoda, en la Gaceta del Gobierno y Boletín Judicial todos en el Estado de México, los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso, las cuales de ordenan agregar en autos para que obren como corresponda. También se da cuenta con un oficio recibido en este Juzgado el día en que se actúa, al que se provee: Se tiene al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, devolviendo el exhorto girado por la suscrita mismo que se encuentra debidamente diligenciado y se ordena agregar a las presentes actuaciones, para que obre como corresponda. Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El País", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como las publicaciones realizadas en el periódico El Rapsoda, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial todos en el Estado de México, las cuales se realizaron los días dieciséis y veintiséis ambos del mes de junio del año en curso. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo preceptuado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de la formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno; a continuación el Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, hace constar y por ende certifica: Que siendo las once horas empieza a transcurrir la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores. Transcurrida la media hora de espera, y siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, se da por concluida la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores, haciéndose constar que dentro de la media hora de espera no ingreso ninguna otra promoción relativa a la presente diligencia, asimismo la Secretaría Certifica: Que no se admitirán postores. Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado legal manifiesta: toda vez que no comparecieron postores a la presente diligencia, solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda en los términos ordenados en autos. La C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones de la parte actora, y como lo solicita, atento a lo establecido por el artículo 584 del Código de

Procedimientos Civiles, procédase a sacar nuevamente el remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble que ha quedado precisado en renglones anteriores, sin sujeción a tipo, debiéndose preparar la diligencia de remate en tercera almoneda tal y como se preparó tanto en la primera como en la segunda almoneda y para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LOS COMPARECIENTES, EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE.-EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO EN DERECHO MARCO ANTONIO GERVACIO HERNANDEZ, quien se identifica con cédula profesional número 7129778 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, asistido de su abogado patrono LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES, quien se identifica con cédula profesional número 6115834 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones..." "...Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El País", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se desprende que en dicho Juzgado se realizaron las publicaciones para la presente subasta, los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, así también obran en actuaciones las publicaciones realizadas en el periódico El Rapsoda, y en el Boletín Judicial, ambos en el Estado de México, las cuales se realizaron los días cinco y quince ambos del mes de mayo del año dos mil catorce, y también constan las publicaciones realizadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, los días dos y quince ambos del mes de mayo del año en curso. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo preceptuado a lo ordenado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de la formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno...", "...Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de su apoderado legal manifiesta: Toda vez que la presente diligencia no comparece postor alguno, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, solicita se saque de nueva cuenta a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo el bien inmueble materia del

presente juicio, señalando fecha para que tenga lugar el evento y se mande preparar como se encuentra ordenado en autos; precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue el de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). La C. JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas sus manifestaciones de la parte actora, y como lo solicita, atento a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar el remate en TERCERA ALMONEDA el bien inmueble que ha quedado precisado en renglones anteriores, sin sujeción a tipo, debiéndose preparar la diligencia de remate en tercera almoneda tal y como se preparó tanto en la primera como en la segunda almoneda y para que tenga verificativo la diligencia de remate en TERCERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, precisando que el valor que sirvió de base para la segunda almoneda fue la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LOS COMPARECIENTES, EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.- EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 30/2013, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, voceadas que fueron por tres ocasiones las partes, comparece la parte actora TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V.; por conducto de su apoderada legal CAROLINA PAOLA VALENCIA YESCAS quien se identifica con credencial para votar número de folio 0112189276 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, asistida de su abogado patrono LICENCIADO EN DERECHO MIGUEL EDUARDO MEZA CERVANTES, quien se identifica con cédula profesional número 6115834 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, documentos que la Secretaría da fe de tener a la vista y en este acto se devuelve a las comparecientes para su custodia, asimismo se hace constar que no comparecen los codemandados ni persona alguna que legalmente los represente. LA C. JUEZ DECLARA ABIERTA LA PRESENTE AUDIENCIA. El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la Suscrita Juez con un escrito recibido en este Juzgado en esta misma fecha, a la que se provee: Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble materia del presente juicio, el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda. Acto continuo la Suscrita Juez procede a realizar una revisión escrupulosa del expediente a efecto de constatar que se haya cumplido con las formalidades para dar inicio a la diligencia de remate, y toda vez que de autos se desprende que los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico "El País", se realizaron las publicaciones de los edictos convocando postores, así también obra en autos el exhorto debidamente diligenciado por el C. JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, del cual se desprende que en dicho Juzgado se realizaron las publicaciones para la presente subasta, los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce, así también obran en actuaciones las publicaciones realizadas en el periódico EL RAPSODA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL todos en el Estado de México, las cuales se realizaron los días tres y trece ambos del mes de marzo del año dos mil catorce. Por lo que de autos se desprende que la presente diligencia se encuentra debidamente preparada, y en estricta observancia a lo

preceptuado a lo ordenado en el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, y cumpliendo con todas y cada una de la formalidades esenciales, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código antes invocado, proceda la Secretaría a certificar el inicio y término de la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores a la presente diligencia, en la inteligencia de que una vez fenecida la media hora de espera, no se admitirá postor alguno; a continuación el Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado con anterioridad, hace constar y por ende Certifica: Que siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS empieza a transcurrir la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores. Transcurrida la media hora de espera, y siendo las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS del día en, que se actúa, se da por concluida la media hora de espera para que en su caso comparezcan postores, haciéndose constar que dentro de la media hora de espera no ingreso ninguna otra promoción relativa a la presente diligencia, asimismo la Secretaria Certifica: Que no se admitirán postores. Enseguida en uso de la voz la parte actora por conducto de apoderada legal manifiesta: Vista la incomparecencia de postores a la presente diligencia, solicito se señale nuevo día y hora para la celebración del remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento sobre el valor de avalúo, resultando la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio base del remate. LA C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora y como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que a la presente diligencia no comparece postor alguno, procédase a sacar a remate en pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad, para que tenga verificativo la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose preparar tal diligencia en los mismos términos en que se preparó la presente audiencia. CON LO QUE CONCLUYO LO ACTUADO SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA FIRMANDO EN ELLA LAS COMPARECIENTES, EN UNION DE LA SUSCRITA JUEZ, Y SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. "...con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, DE LA MANZANA DIEZ, DEL FRACCIONAMIENTO "GRANJAS VALLE DE GUADALUPE" DE LA SECCION "A", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El País", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$2'520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las

labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da fe. Doy Fe..."-----

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.- México, D.F., a 10 de julio del 2014.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3677.-8 y 22 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SEÑOR FILIBERTO ARENAS ALVAREZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor RAUL DE LA ROSA SANCHEZ, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 418/2014, de este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION demandándole: A) La declaración que mediante sentencia judicial me he convertido en propietario de la fracción del terreno denominado "Xolalyecac". B). La cancelación de la inscripción que realizara el Registrador del Instituto de la Función Registral de Otumba.

Fundándose en los siguientes hechos: I. Que en fecha veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres celebró contrato de compraventa con el C. FILIBERTO ARENAS SANCHEZ, respecto de la fracción de terreno denominado "Xolalyecac", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México. II. Que el lote de terreno lo ha venido poseyendo desde el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y en concepto de propietario. III. Que ha cumplido con los requisitos que señalada la Ley para usucapir ya que ha poseído la fracción del terreno "Xolalyecac", desde hace más de diez años.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha once de marzo del año 2014, dos mil catorce, ordenó emplazar a la parte demandada FILIBERTO ARENAS ALVAREZ por medio de edictos que deberan publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Periódico Ocho Columnas de esta Entidad Federativa, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted FILIBERTO ARENAS ALVAREZ, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, a los 02 dos días del mes de septiembre del año 2014 dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3678.-8, 19 y 30 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE NOTIFICA A: GABRIELA SUSANA y OSCAR ISRAEL AMBOS DE APELLIDOS MORALES COLIN.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 132/1980 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MORALES FIERRO, promovido por IMELDA SERRANO SOTELO VDA. DE MORALES y en representación de sus menores hijos SORAIDA LUZ MARIA, JOSE LUIS y JUAN de apellidos MORALES SERRANO, se ordenó notificar por edictos a los coherederos GABRIELA SUSANA y OSCAR ISRAEL ambos de apellidos MORALES COLIN, el proveído de fecha uno de septiembre de dos mil catorce que a su letra dice:

Toluca, México, uno de septiembre del año dos mil catorce.

Visto el contenido del escrito presentado por JOSE LUIS MORALES SERRANO con fundamento en el artículos 194, 953 y 955 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, y atento a el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como se pide se cita a los herederos reconocidos y al Agente del Ministerio Público para que comparezcan debidamente identificados con credencial para votar, cédula profesional, visa o pasaporte vigente, o bien cartilla militar, a la junta que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil catorce, con el apercibimiento que de no comparecer, los ausentes serán representados por el Agente del Ministerio Público adscrito. Toda vez que de autos se advierte que no ha sido posible localizar el domicilio particular de los coherederos GABRIELA SUSANA y OSCAR ISRAEL ambos de apellidos MORALES COLIN, se ordena notificar por edictos a dichos coherederos, el presente proveído el cual se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber que deberán presentarse a la audiencia antes señaladas, para que hagan valer lo que sus derechos corresponda; con el apercibimiento que de no comparecer, los ausentes serán representados por el Agente del Ministerio Público adscrito, quedan los autos a la vista de la Secretario de la adscripción para que proceda a fijar en la puerta del Juzgado copia íntegra del presente proveído.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: uno de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3670.-8, 22 septiembre y 2 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ALFREDO CAMPOS CORTES, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de KAORU KIYOTA AVILA y MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA, la Usucapion bajo el número de expediente 635/2006, respecto del inmueble ubicado en calle Albatroces número 50, del lote del terreno número 28, de la manzana 12, del Fraccionamiento Izcalli, Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros y colinda con calle Albatroces; al suroeste: 7.00 metros y colinda con lote 9; al sureste: 17.15 metros y colinda con el lote 29 y al noroeste: 17.15

metros y colinda con lote 27, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 982, volumen 436, libro primero, sección primera de fecha ocho de julio de mil novecientos ochenta; y demanda las siguientes prestaciones: a) De KAORU KIYOTA AVILA, representado por MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA, la usucapión del inmueble materia de la litis; b) Declarar en sentencia ejecutoriada que el suscrito se ha convertido en nuevo propietario del inmueble objeto del presente juicio; c) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, la sentencia que declare la usucapión a favor del promovente del inmueble materia de la litis; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, celebró contrato de compraventa con MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA y que desde entonces he tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándome al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de KAURO KIYOTA AVILA y MARIA ENRIQUETA AVILA DE KIYOTA en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de octubre del año dos mil doce en relación con proveído del uno de agosto del año en curso, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha ocho de octubre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 08 de octubre del 2012 y 01 de agosto del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3669.-8, 19 y 30 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACION A: JAVIER MORALES POSADAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce dictado en el expediente 724/13, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ALICIA QUINTERO LEON, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese a JAVIER MORALES POSADAS, por medio de edictos que deberán ser publicados por una vez cada tres meses durante el plazo de año y medio en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fijese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele las siguientes presentaciones:

La señora ALICIA QUINTERO LEON, solicita la declaración Judicial de Ausencia del señor JAVIER MORALES POSADAS. Señalando para ello que en los hechos de su solicitud

en síntesis refiere: Que el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno contrajo matrimonio civil con el señor JAVIER MORALES POSADAS, de cuya unión procrearon dos hijos de nombres JAVIER y LUIS FERNANDO de apellidos MORALES QUINTERO, que el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo JAVIER MORALES POSADAS, en compañía de su compadre JOSE LUIS LOPEZ VILCHIS y su sobrino JOSE JUAREZ QUINTERO, fueron a recoger una camioneta propiedad de su esposo a un taller mecánico que se encuentra ubicado en la carretera Nacional Zamora-La Barca, en la Ciudad de Zamora, Michoacán, que aproximadamente las trece horas con cincuenta minutos, su esposo le llamó haciéndole de su conocimiento que los había parado un retén que estaba establecido delante de la población denominada La Rinconada, colgando y nuevamente le llamó su esposo a los diez minutos, informándole que lo llevaban detenido rumbo a Zamora y que no sabía porque lo llevaban en esas condiciones, si no traía nada, que posteriormente trató incansablemente de comunicarse con él, pero fue imposible, por lo que se trasladó a San Simón para buscar a su esposo, tanto en la Procuraduría, como en otras corporaciones policíacas, así como con familiares y conocidos del lugar, sin que le dieran informe alguno sobre su paradero, por lo que desde el día nueve de septiembre del dos mil diez, su esposo se encuentra desaparecido.

Asimismo el señor JAVIER MORALES POSADAS, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legamente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3668.-8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 224/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por LAURA BARRERA FORTOUL en contra de ANTONIO ENRIQUE GONZALEZ OSES DE LA TORRE, mediante el cual el Juez dictó un auto donde anuncia la venta judicial para las catorce horas del día dos de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos con las siguientes características: Inmueble ubicado en la calle del Artista, número 207-B, Colonia Cruz de Misión La Canterana, Valle de Bravo, México, con clave catastral 1070101617000, con superficie de 503.00 m2. (quinientos tres metros cuadrados), el cual mide y linda: al oriente: 43.00 (cuarenta y tres) metros, con Silvano Sánchez Colín, al poniente: 26.00 (veintiséis) metros con Alfonso Gómez de Orozco, al noroeste: 24.00 (veinticuatro) metros con Gabino Velázquez, y al sur: 18.00 (dieciocho) metros con camino al tanque de agua potable. Inmueble que se encuentra contemplado en la escritura pública número 13,542, volumen 180 de fecha siete de abril de dos mil once, tirada por el Notario Público Número Cincuenta del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Lerma, Licenciado Oscar R. Naime Libién, que contiene la compraventa de derechos de copropiedad con reserva de dominio, por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que aparece como vendedora LAURA BARRERA FORTOUL y como adquirente ANTONIO ENRIQUE GONZALEZ OSES DE LA TORRE, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad,

de Valle de Bravo, México, en la partida 5001693 de fecha seis de mayo de dos mil once, folio real electrónico 5380, sirviendo de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$4,308,100.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en la que fue valuado el inmueble a rematar por el perito tercero en discordia. En consecuencia **CONVOQUESE A POSTORES**, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.-Valle de Bravo, México, tres de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

3667.-8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ELIA DEL CARMEN VELEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 724/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación de Dominio, respecto del inmueble denominado "Pasarango", ubicado en Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo posee por más de cinco años, lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con MARTIN MARTINEZ GARCIA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Martín Martínez García; al sur: 25.00 metros con Martín Martínez García; al oriente: 40.00 metros con calle Manantiales; al poniente: 40.00 metros con Martín Martínez García. Con una superficie de 1000.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles; en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, doce de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3666.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 635/2008.

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 635/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de NEIF SALVADOR MORALES MORALES, en el cual se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado identificado como privada de "Abay" departamento doscientos seis (206) del conjunto urbano habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, y el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Folio real 00118788, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de

cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$491,750.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de esta audiencia, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Procesal invocado, para lo cual publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Validación fecha de acuerdo que ordenó la publicación 13 de agosto del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

3665.-8, 12 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 499/2014, ANIVAL GALLARDO MORALES, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez Sur sin número, en el Barrio Segunda de San Miguel del Municipio de Coatepec Harinas, mismo que mide y linda: al norte: 25.27 metros con Manuel Adonay Vargas Cuevas, al sur: 19.37 metros con José Hernández Martínez actualmente Alicia Estrada, al oriente: 12.50 metros con Arturo Juárez Sánchez actualmente Artemio Juárez Segura y Melquiades Andrés Ortiz Albarrán y al poniente: 12.50 metros con carretera actualmente calle Benito Juárez. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 263.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de agosto del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

3663.-8 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMER ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 653/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO LAGUNA MONTIEL en contra de ENVIOS SOLUCIONES DE PUEBLA, S.A. DE C.V., actualmente PUEBLA ON LINE, S.A. DE C.V. y EDUARDO RIVERA SANTAMARIA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados, consistentes en:

1. Casa ubicada con el número oficial 8320, casa o interior 39, del Conjunto Habitacional Rincón de San Ignacio, ubicado en el Boulevard Carlos Camacho Espíritu número 8320, Colonia Rancho San José Xilotzingo, Puebla. Con las siguientes colindancias: al norte: 16.00 metros con propiedad privada, al sur:

16.00 metros con propiedad privada, al oriente: 10.00 metros con propiedad privada, al poniente: 10.00 metros con calle Rincón de San Ignacio. Con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio 350836.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales invocados, se ordena su subasta en pública almoneda del bien inmueble antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,473,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión en el avalúo del perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, teniendo verificativo la primera almoneda de remate, a celebrarse a las diez horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial de este Estado por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado donde se encuentre el inmueble materia del remate por lo que, mediante notificación personal cítese a la parte demandada en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.-Toluca, Estado de México, 27 de agosto del año 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Lariza Esvetiana Cardoso Peña.-Rúbrica.

3664.-8 septiembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído siete de agosto del año dos mil catorce, en el expediente número 1294/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAMIRO GONZALEZ HERNANDEZ, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló: "... las trece horas del día dos de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del departamento 302, del edificio marcado con el número oficial uno, de la calle Lirios, construido sobre el lote once, manzana uno, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Valle de Santa Cruz", ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México. Sirviendo de base para el remate, el monto que arrojó la actualización del dictamen valuatorio, en la cantidad de \$316,000.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$210,666.66 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Atento a lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores, quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del bien inmueble, o sea, \$31,600.00 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores ...".

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los estrados de ese

Juzgado, en el periódico que se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, D.F., a 7 de agosto del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en sección Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, de fecha veintiséis de febrero de 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

3662.-8 y 22 septiembre.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 257/2011.
 SECRETARIA "A"

Que en los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de EVA DEL CARMEN CASTRO JIMENEZ, expediente número 257/2011, el C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por conducto de su apoderado legal, se tiene por acusada la reconvencción a la demandada, toda vez que esta no desahogo la vista ordenada por auto de fecha doce de agosto del año en curso, por lo que se refiere al dictamen en materia de valuación rendido por el C. Perito de la parte actora, por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles.-Visto el estado procesal de las actuaciones, y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en privada Verdun, lote 1, manzana 1, unidad "F", marcada con el número oficial 11, conjunto urbano Urbi Quinta Montecarlo, Ex Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil catorce, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$ 643,250.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio es decir la cantidad de \$428,833.33 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 cuarto piso torre sur, Colonia Doctores C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en Periódico Oficial en dicha Entidad Federativa, también deberá hacer la publicación de los edictos ordenados en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba

señalada y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- Notifíquese.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate.-México, D.F., a 22 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.

3661.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SRIA "B".

EXP.: 656/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de junio del año dos mil catorce, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de GOMEZ RODRIGUEZ RENE y TERESITA GALLARDO GUTIERREZ DE GOMEZ, expediente 656/07, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del día dos de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del departamento 02, del condominio número 25, marcado con el número oficial 63 de la calle Real de la Arboleda, construido sobre el lote 26, de la manzana VI, del Fraccionamiento Real de Atizapán primera etapa, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneptlá, Estado de México, valuado en la cantidad de \$833,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".-Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado, sitios de costumbre dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 24 de junio del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica.

3660.-8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 83/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BLANCA PATRICIA NAIME GONZALEZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ALEJANDRO NAIME PIZA y/o MARIO ALEJANDRO NAIME PIZA en contra de sucesión a bienes de CARLOS JORGE ARTURO NAIME PIZA y/o CARLOS NAIME PIZA y/o JORGE

ARTURO NAIME PIZA a través de su albacea MA. DEL CARMEN SOTELO ESCOBAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, mediante proveído de fecha trece de agosto de dos mil catorce, señaló las trece horas del día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en calle Aldama Norte número 108, Colonia Centro, de esta Ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25 m con casa de José Estrada Hernández actualmente de la señora Refugio Garduño de Sánchez e hijas, al poniente: 10.15 metros con calle de su ubicación, al sur: 19.07 metros con casa de los herederos de María Trinidad Pliego de Pérez, al oriente: tres líneas de primera de 5.88 metros, otra de 5.22 metros con los anteriores colindantes y la tercera de 5.25 metros con el mismo colindante que el anterior, con una superficie de 232.12 metros cuadrados, inscrito ante el Instituto de la Función Registral, con folio real electrónico 00237651, para lo cual anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por una sola vez de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,056,700.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe fijado como base para el remate, convóquese postores, sin que sea necesario citar acreedores dado que no aparece registro alguno en el certificado de gravámenes presentado. Finalmente mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada el contenido del presente proveído, para los efectos jurídicos correspondientes.-Se expide el presente edicto, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Eva María Marlén Cruz García.-Rúbrica.

3658.-8 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA AMADA GARCIA ALVARADO, también conocida como LUISA GARCIA ALVARADO, LUISA GARCIA DE ALVARADO, y/o LUISA GARCIA ALVARADO DE AVELAR.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor JOSE FELIPE AVELAR GARCIA interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapión, registrado en este Juzgado con el número de expediente 686/2011, reclamando las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, número treinta y tres, manzana 7, lote 2, en la Colonia Manantiales, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Bajo protesta de decir verdad, señala la parte actora, que es legítimo propietario y poseedor de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, por un lapso de veintidós años, del inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo, número treinta y tres, en la Colonia Manantiales, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 8 metros linda con Avenida 6, al sur: 8 metros y linda actualmente con una fracción del lote 60, al oriente: 14.90 metros y linda con lote 3, al poniente: 14.90 metros y linda con lote 1, Con una superficie total aproximada de 119.20 metros. Manifiesta que el inmueble descrito lo adquirió de la señora MARIA LUISA

AMADA GARCIA ALVARADO también conocida como LUISA GARCIA ALVARADO, LUISA GARCIA DE ALVARADO y/o LUISA GARCIA ALVARADO DE AVELAR, mediante un contrato de compraventa el día 21 de enero del año de mil novecientos ochenta y nueve y desde dicha adquisición, la vendedora le entregó la propiedad y posesión material la vendedora en forma pública, pacífica y que he venido disfrutando desde entonces de manera continua e ininterrumpida y en forma pacífica. Indica el actor que inmueble materia de la litis está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de Texcoco, México, a nombre de la vendedora, señora LUISA GARCIA ALVARADO DE AVELAR, desde el día nueve de marzo de 1982, bajo la partida 129, volumen 134, del libro primero, en la Oficina Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, México. Así mismo manifiesta que ha venido pagando los impuestos prediales del inmueble en cuestión, estando al corriente de las contribuciones fiscales.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de agosto del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo doce y quince de agosto del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

536-B1.-8, 19 y 30 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 299612/101/2014, EL C. ISIDRO DIAZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el paraje "La Larguita" calle José Ma. Pino Suárez sin número, Barrio El Tenojo, en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 161.80 m.l. con Jasinto Alcántara Rivera; al poniente: 27.90 m.l. con Francisco Jiménez Hernández; al sur: 176.00 m.l. con Roberto Vilchis Zepeda; al oriente: 37.80 m.l. con camino vecinal. Superficie aproximada de: 5,459.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de agosto de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3656.-8, 11 y 17 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 13746/2014, DORA ALICIA FUENTES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Coapexco, Villa Guerrero, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.30 mts. y colinda con Jovita Tolentino Blancas, al sur: 19.30 mts. y colinda con Fructuoso Tolentino, al oriente: 13.30 mts. y colinda con Jovita Tolentino Blancas, al poniente: 13.85 mts. y colinda con calle Obregón. Superficie aproximada de 262.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 13745/2014, MARIA DEL CARMEN PEÑA BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de Guadalupe, Villa Guerrero, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.52 mts. y colinda con Martín Peña López, al sur: 7.22 mts. y colinda con Nelly Dolores Peña y Blanca Yazmín Peña Bustos, al oriente: 6.75 mts. y colinda con Alma Sináí Peña Bustos, al poniente: 5.93 mts. y colinda con calle vecinal. Superficie aproximada de 50.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 13748/2014, COSME AGUILAR CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Simonito, perteneciente al Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 83.15 (ochenta y tres metros quince centímetros con propiedad del señor Nicanor Alonso), al sur: 76.50 (setenta y seis metros cincuenta centímetros con propiedad de los señores Petra Aguilar, Fermín Gómez, Tomasa Aguilar y Santos Elías), al oriente: 78.00 (setenta y ocho metros con propiedad de la señora Juana Micaela Villa), al poniente: 70.30 (setenta metros treinta centímetros con propiedad del señor Pedro Cruz). Superficie aproximada de 5,037 (cinco mil treinta y siete metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 29 de agosto de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 13747/2014, COSME AGUILAR CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Simonito, perteneciente al Municipio y Distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.25 (treinta y cinco metros veinticinco centímetros con propiedad del señor Gabriel Juárez), al sur: 34.50 (treinta y cuatro metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Cirilo Gómez), al oriente: 84.00 (ochenta y cuatro metros con propiedad del señor Miguel Gómez), al poniente: 103.00 (ciento tres metros con propiedad de la señora Francisca Varona). Superficie aproximada de 3,136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de agosto de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. No. 28774/46/2014, NORMA ELENA ARGUETA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Berriozábal No. 25, Segundo Barrio, Joquicingo de León Guzmán, Municipio de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 15.00 colinda con el C. Antonio Arizmendi Orihuela, sur: 15.50 colinda con calle Felipe Berriozábal, oriente: 39.20 colinda con la C. María Amelia Pulido Olivares, poniente: 39.20 colinda con el C. Juan Olivares Zaragoza. Superficie aproximada de 597.00 m² (quinientos noventa y siete metros cuadrados).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de agosto de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 28775/47/2014, ANTONIO SAAVEDRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de la Mezcla, esquina con callejón sin nombre s/n en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 31.00 metros y colinda con callejón de la Mezcla, al sur: 1.70 metros y colinda con calle Agua Buena, al oriente: 39.30 metros y colinda con el C. Agripín Saavedra García, al poniente: en cuatro líneas, la primera de 8.30 metros, la segunda de 5.00 metros, la tercera de 32.72 metros y la cuarta de 8.00 metros, todas colinda con callejón sin nombre. Superficie aproximada de 647.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de agosto de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 28773/45/2014, ANTONIO SAAVEDRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas número 10, en la

población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.25 metros y colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 10.59 metros y colinda con Patricio Valle Valdez, al oriente: 29.37 metros y colinda con Leticia Saavedra García, al poniente: 28.92 metros y colinda con Dolores Tovar Fuentes y Patricio Valle Valdez. Superficie aproximada de 318.33 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de agosto de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 28771/43/2014, MARIA DOLORES SAAVEDRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón de la Mezcla s/n, en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.33 mts. colinda con la Sra. María de la Luz Valle Luna, al sur: 17.65 mts. colinda con el callejón de la Mezcla, al oriente: 29.94 mts. colinda con el Sr. Miguel Angel Saavedra García, poniente: 1.- 16.88 mts. colinda con la Sra. María Rosa Valdez en tres líneas 2.- 11.22 mts. colinda con el Sr. Inocente Saavedra García. 3.- 4.30 mts. colinda con el Sr. Inocente Saavedra García. Superficie aproximada de 437.00 m² (cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de agosto de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 28772/44/2014, HERIBERTO MAYA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón s/n, Esq. con Juan Aldama en la localidad de Techuchulco de Allende, Municipio de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 22.80 colinda con Alvaro Obregón, sur: 23.40 colinda con el C. Arnulfo Maya Contreras, oriente: 8.67 colinda con el C. Benjamín Sánchez Terrazas, poniente: 9.10 colinda con calle Juan Aldama. Superficie aproximada de 205.00 m² (doscientos cinco metros cuadrados).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de agosto de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 28890/48/2014, PABLO MATEOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Segundo Barrio en Joquicingo de León Guzmán, Municipio de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 22.46 colinda con el C. Javier Chavarría Díaz, sur: 29.50 colinda con Calzada del Panteón, oriente: 49.90 colinda

con el C. Rutilo Alvarez Gómez, poniente: 47.80 colinda con el C. Benjamín Mateos Martínez. Superficie aproximada de 1,263.00 m² (un mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados).

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de agosto de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.
3681.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. No. 28898/49/2014, JUAN SANTIAGO OLIVARES ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Berriozábal número 25, perteneciente a la Cabecera Municipal de Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 15.12 metros colinda con Antonio Arizmendi Orihuela, sur: 14.95 metros colinda con calle Felipe Berriozábal, oriente: 39.20 metros colinda con Víctor Pulido Olivares, poniente: en dos líneas, 8.35 metros colinda con Santos Mondragón y 30.84 metros colinda con Magdaleno Tavera Aguilar. Superficie aproximada de 588.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de agosto de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.
3681.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 118081/313/14, C. DAVID MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Joyas, manzana 2, lote 15, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con el Sr. David Martínez Hernández, al sur: 15.00 m colinda con Sr. Leopoldo Martínez Yáñez, al oriente: 8.00 m colinda con la calle Joyas, al poniente: 8.00 m colinda con el Sr. Ricardo Hernández Hernández. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118082/314/14, C. EMMA GISELA ORTEGA BENITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Perla del lote 6, manzana 2, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con Pedro Fragoso, al sur: 15.50 m colinda con Melitón Amador Calderón, al oriente: 8.00 m colinda con calle La Perla, al poniente: 8.00 m colinda con Priv. sin Nombre. Superficie aproximada 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118083/315/14, C. EVA GLORIA RAMIREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Tláloc, manzana 5 lote 11, predio denominado La Ladera I, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.45 m con lotes No. 18 y 19, al sur: 11.10 m con calle Malitz, al oriente: 15.00 m con lote 10, al poniente: 16.30 m con Avenida Tláloc. Superficie aproximada 211.30 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118085/316/14, C. HERMENEGILDO RUBIO RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada No. 4, lote 39, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.60 m con lote No. 44, al sur: 7.60 m con Privada No. 4, al oriente: 14.00 m con lote No. 38, al poniente: 14.00 m con lote No. 40. Superficie aproximada 106.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118086/317/14, C. ISABEL AGUACATE IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Estados Unidos, manzana A, lote 14, predio denominado La Majada, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con el lote 15, al sur: 17.50 m con el lote 13, al oriente: 7.00 m con cerrada Embajada de Estados Unidos, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.-Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118093/318/14, C. MA. YOLANDA MORALES MENDIOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Morelos, manzana 2 lote 3, predio denominado Los Tepetates, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Dominga Palillero, al sur: 8.00 m colinda con 2da. cerrada de Morelos, al oriente: 15.00 m colinda con Ignacio Moreno Moreno, al poniente: 15.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118094/319/14, C. MARIA ANTONIA ROSA GALICIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador No. 3, manzana 4, lote 6, predio denominado Arbol Quemado, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.10 m colinda con lote No. 8, al sur: 14.10 m colinda con lote No. 4, al oriente: 8.60 m colinda con lote No. 5, al poniente: 8.60 m colinda con Andador No. 3. Superficie aproximada 121.26 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118095/320/14, C. MAXIMINA ESPINOZA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Perla, manzana E, lote 6, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 39.30 m colinda con José Manuel de la Torre Félix, al sur: 39.30 m colinda con María Rosalba López García, al oriente: 10.00 m colinda con Tiburcio Frago, al poniente: 6.00 m colinda con Avenida Perla. Superficie aproximada 316.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118096/321/14, C. MAXIMINA ESPINOZA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada No. 4, lote 2, manzana E, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.36 m colinda con propiedad

privada, al sur: 9.35 m colinda con calle cerrada No. 4, al oriente: 11.95 m colinda con lote No. 1, al poniente: 13.90 m colinda con lote No. 3-4. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118097/322/14, SILVIANO GALINDO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Francisco Villa, lote 6-C, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m linda con Héctor Galindo, al sur: 16.00 m linda con Efrén Barrientos, al oriente: 7.50 m linda con privada de Francisco Villa, al poniente: 7.50 m linda con Tiburcio Pineda. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118098/323/14, C. TEODORO ESPINOZA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada No. 1, lote 02, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.60 m linda con calle privada No. 1, al sur: 7.60 m linda con propiedad privada, al este: 14.25 m linda con lote No. 1, al oeste: 14.45 m linda con lote No. 3. Superficie aproximada 109.06 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 118099/324/14, C. VIRGINIA GONZALEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, predio denominado Zacatlán, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.91 m con Virginia González Cedillo, al sur: 13.52 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 8.81 m con Juan Chavarría Mendoza, al poniente: 9.02 m con Elvira Cedillo Mendoza. Superficie aproximada 122.14 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 1070/933/12, C. YOLANDA CABALLERO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador sin nombre, lote s/n, manzana s/n, predio denominado Temezitla, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.20 m colinda con Ireneo Luna, al sur: 11.50 m colinda con andador sin nombre, al oriente: 19.85 m colinda con Pedro Ramos, al poniente: 12.20 y 19.00 m colinda con andador s/n y Medardo Antonio Caballero Ultreras. Superficie aproximada 401.54 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 22 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 73939/318/13, C. JOSE MARTINEZ MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 2, lote 26, manzana 3, Colonia La Preciosa, en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14 m linda con Juan Manzilla Castellano, al sur: 14 m linda con Angel Magaña, al oriente: 9 m colinda con calle Sur 2, al poniente: 9 m con Abel Jaimés Domínguez. Superficie aproximada 126.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 27 de agosto de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. Xóchitl Ramírez Ayala.- Rúbrica.

3682.-8, 11 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

TOLUCA, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, YO, JÓRGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR: QUE POR ESCRITURA VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ VILCHIS LÓPEZ. EL INSTRUMENTO NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS) PRESUNTO(S) HEREDERO(S) ADELFA CARVEÑO SALAZAR, ACREDITANDO SU

ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO, SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA.-RÚBRICA.

3655.-8 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 124507, de fecha 26 de agosto del año 2014, los señores ARMANDO MENDEZ HERNANDEZ, GERARDO MENDEZ HERNANDEZ, YAZMIN BELEN MENDEZ HERNANDEZ, EDER MENDEZ HERNANDEZ y ADALBERTO MENDEZ AGUILAR, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARGARITA HERNANDEZ VEGA, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 27 de agosto del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

3659.-8 y 18 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA NÚMERO 063 DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE MI FE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA MILCHORENA CALDERON, COMPARECIERON LOS SEÑORES GERARDO RAFAEL GODINEZ MILCHORENA, ESTELA GODINEZ MILCHORENA Y GLORIA GODINEZ MILCHORENA, EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE HABER RECABADO LOS INFORMES DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA TESTAMENTARIA DE LEY, CONFIRMO QUE SI EXISTE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA A NOMBRE DE LA SEÑORA GLORIA MILCHORENA CALDERON.

LO DOY A CONOCER CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6.142 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL, 4.77 Y 4.78 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASÍ COMO 68, 69 Y 70 DE SU REGLAMENTO.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, 27 AGOSTO 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 179
DEL EDO. MEX.

3679.-8 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 27,890, de fecha 08 de agosto del 2014, otorgada ante la Suscrita Notaría, la señora **MARTHA REYNOSO DEGOLLADO**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la extinta señora **MARIA ALICIA DEGOLLADO ORENDAIN**, quien también utilizaba los nombres de **ALICIA DEGOLLADO ORENDAIN** y **ALICIA DEGOLLADO**. Así mismo, en dicho instrumento, la señora **MARTHA REYNOSO DEGOLLADO**, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento y también aceptó desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, cargo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la presente sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, agosto 19 del 2014.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA N° 33 DEL EDO. DE MÉX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

996-A1.-8 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 45,199 DE FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **LEONARDO PALACIOS RAMÍREZ**, QUE CELEBRA LA SEÑORA **ZENAIDA PALACIOS RAMÍREZ** INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

996-A1.-8 y 19 septiembre.

F E D E R R A T A S

Del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", No. 46 de fecha 2 de septiembre de 2014, Sección Sexta, en el sumario.

Dice:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADA "LA GALETA", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE AMATEPEC, SULTEPEC Y TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO.

Debe decir:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADA "LA GOLETA", UBICADA EN LOS MUNICIPIOS DE AMATEPEC, SULTEPEC Y TLATLAYA, ESTADO DE MÉXICO.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico Oficial
"Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



FE DE ERRATAS

En fecha 11, 16, y 19, JUNIO del 2014, se publico en el expediente 107926/171/14, promovido por **MANUEL ROSALES PEREZ**, en la **GACETA DEL GOBIERNO**, donde se promovió la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Juan Diego No. 5, predio denominado Tlatempa, Colonia Ampliación Santa María Tulpeltlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, en donde dice; **AL SUR: 14.70 MTS. COLINDA CON CELIA ESQUIVEL**

Debe Decir:

AL SUR 14.70 MTS. COLINDA CON SELIA ESQUIVEL

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS
DE ECATEPEC Y COACALCO**

**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
(RÚBRICA).**

3683.-8 septiembre.

GRUPO KFI, S.A. DE C.V.**GRUPO KFI, S.A. DE C.V.**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 26 de Agosto de 2014.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

537-B1.-8, 19 y 29 septiembre.

RAMAJA & GAMA ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
RAMAJA & GAMA ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	0.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de RAMAJA & GAMA ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 03 de Octubre de 2013.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

537-B1.-8, 19 y 29 septiembre.

MANTENCLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
MANTENCLEAN, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	\$	0.00
PASIVO	\$	0.00
CAPITAL	\$	0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos señalados por dicha disposición legal, se lleva a cabo la publicación del Balance Final de liquidación de MANTENCLEAN, S. DE R.L. DE C.V. con cifras al 04 de Abril de 2014.

José Marcos Alvarado Villa
 Liquidador
 (Rúbrica).

537-B1.-8, 19 y 29 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"**

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/014/2014
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 41, 44 primer párrafo, 59 fracción I, 72, 73, 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de agosto del año dos mil catorce, se notifica a la empresa **"GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Representante Legal**, el oficio citatorio número 210092000/485/2014 de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, por el que la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, le cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **día miércoles diecisiete de septiembre del año 2014, a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; ello con motivo de las presuntas irregularidades administrativas de carácter resarcitorio que se le atribuyen a la empresa, derivadas de los resultados de la **auditoría número 218-0042-2013 practicada a la obra "Remodelación Primer Cuadro Cabecera Municipal (1era Etapa), en el Municipio de Apaxco, México"**, ubicada en el **Municipio de Apaxco, Estado de México**; llevada a cabo con recursos del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios, ejercicio presupuestal 2011, correspondientes al Capítulo 6000 (PAGIM) en la que se determinaron las irregularidades administrativas resarcitorias siguientes:

1 Trabajos Fuera de Especificaciones ya que, tramitó y cobró las estimaciones 1 y 2 finiquito que contienen materiales que no son de las características pactadas en el catálogo de conceptos (anexos) del Contrato de Obra Pública No. MA/CIOP/PAGIM/12/2011 de fecha 15 de julio de 2011, se le atribuye \$239,853.20 con I.V.A. incluido por Trabajos fuera de Especificaciones." (Sic).

2. Tramitó y cobró las estimaciones 1 y 2 finiquito, que contienen los Volúmenes de Obra Cobrados no Ejecutados, se le atribuye la cantidad de \$209,156.27 con I.V.A. incluido."

Consecuentemente se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en términos de los artículos 2 párrafo segundo, 72, 73, 74 fracción III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con lo establecido en las cláusulas primera y décima octava del Contrato de obra MA/CIOP/PAGIM/12/2011, toda vez que la empresa **"GRUPO COYSE S.A. DE C.V. Y/O ING. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Representante Legal"**, tuvo a su cargo la ejecución de la obra **"Remodelación Primer Cuadro Cabecera Municipal (1era Etapa), en el Municipio de Apaxco, México"**, ubicada en el Municipio de Apaxco, Estado de México".

Lo anterior, se acredita, con los siguientes elementos de convicción: 1. Copias certificadas del Contrato de Obra Pública número No. MA/CIOP/PAGIM/12/2011 de fecha quince de julio de dos mil once, 2. Copias certificadas del Catálogo de Conceptos del Contrato de Obra Pública No. MA/CIOP/PAGIM/12/2011 de fecha seis de julio de dos mil once, 3. Copias certificadas de las Estimaciones números 1 y 2 finiquito correspondientes a la obra denominada "Remodelación Primer Cuadro Cabecera Municipal (1era Etapa), en el Municipio de Apaxco, 4. Copias certificadas del Acta de sitio número 21800422012AC2 de fecha dos de julio de dos mil trece, 5. Copia certificada de las facturas números 3274 y 3359 expedidas por la empresa GRUPO COYSE S.A. de C.V., 6. Pólizas de cheque números 19 y 40 con las que se demuestra que se pago a la empresa GRUPO COYSE S.A. de C.V., las estimaciones 1 y 2 finiquito.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA CONVENGAN, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **de igual forma se le previene para que señale domicilio en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán vía edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos**. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía, así como el instrumento legal que lo acredite como Representante Legal de la empresa GRUPO COYSE S.A. de C.V.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce, la Directora de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Lucina Molina Herrera.-Rúbrica.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ISSEMYM

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

CI/ISSEMYM/AU/011/2014
Oficio Número: 203F 20000 CI/3939/2014

**EDICTO
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

**MARGARITA ELIZALDE ALVARADO
P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 13, 113, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; 1, 2, 3 fracción VIII, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el ocho de septiembre del dos mil nueve y apartado 203F 20000, Función 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el siete de octubre del dos mil nueve; y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, se le cita para que comparezca el próximo día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE** a las **ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida José María Morelos y Pavón Poniente Número 905, Primer Piso, Colonia La Merced en esta Ciudad Capital, con el objeto de otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** dentro del procedimiento administrativo disciplinario que se lleva en el expediente al rubro citado, por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en su cargo nominal de **Administrador de Unidad médica B, con funciones de Subdirectora Administrativa del Hospital Materno Infantil** de este Instituto; lo anterior como resultado de la auditoría número **042-0042-2014**, denominada "**Auditoría financiera de egresos al cumplimiento del contrato de servicio de esterilización a baja temperatura con peróxido de hidrogeno con préstamo de equipo, capacitación para su capacitación para su operación y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, bajo la modalidad de contrato abierto en el ISSEMYM, por el periodo de julio de diciembre del 2013**", misma que fue ampliada al Hospital Materno Infantil de este Instituto, mediante oficio número 203F 20000 CI/1880/2014 de fecha siete de mayo de dos mil catorce, en la cual se determinó una observación con presunta responsabilidad administrativa disciplinaria, consistente en: "**...Observación... Derivado de la revisión al cumplimiento al contrato CLP03/15/2012 suscrito por la empresa Proveedor Mexicana de Artículos de Curación y Laboratorio S.A de C.V., en el Hospital Materno Infantil, se detectó que dicha unidad no informó por escrito a la Dirección de Adquisiciones y Servicios a través de la Subdirección de Suministros de Bienes, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada para la prestación del servicio, sobre el cumplimiento o incumplimiento a las condiciones, características y especificaciones técnicas pactadas en el contrato referido, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2013...**". Por lo antes expuesto se desprende que presuntamente no observó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el artículo **42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, y en consecuencia infringió las obligaciones contenidas en las **fracciones I y XXII del referido artículo**; en relación con la norma administrativa ACP-072 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la asignación y uso de bienes y servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en la "Gaceta de Gobierno" el veinticuatro de febrero de dos mil cinco; el inciso A y B del punto II de la Circular número 032/2012 de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, emitida por la Coordinación de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y el oficio número 203F 61000/2618/2013 de fecha veintitrés de agosto de dos mil trece, emitido por la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Se le comunica que el expediente indicado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna para su consulta. Asimismo, se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México a los ocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE
MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

3653.-8 septiembre.